



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
Rionegro, Antioquia, veinticuatro de julio de dos mil veinte

Radicado	05615 31 03 002 2019 00097 00
Asunto	Tiene por embargados remanentes respecto de uno de los demandados y ordena comunicar

La solicitud presentada por la abogada GLORIA PIMIENTA PÉREZ se estima procedente. Por tanto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 468, numeral 6, incisos 1 a 3, del C.G.P., el remanente o la cuota parte que se llegue a desembargar al codemandado JORGE ANDRÉS CASTAÑEDA ESTRADA respecto del bien inmueble con folio de matrícula inmobiliaria 020-188389 de la O.R.I.P. de Rionegro, Antioquia, se entienden embargados para el proceso con radicado 2019-00022, que se tramita en el JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ENVIGADO, ANTIOQUIA, en contra el mismo demandado.

Ofíciase al juzgado mencionado informando lo anterior y notifíquese la presente providencia por estados.

Firmado Por:

JUAN DAVID FRANCO BEDOYA

JUEZ

JUEZ - CIVIL 002 DE LA CIUDAD DE RIONEGRO-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

92f68078d640516b53ce5ef67ceed4ddc283906b1ea1abbae658d1a22b865b64

Documento generado en 24/07/2020 07:43:04 a.m.